

CONTRATO DE LICENCIA SAP BUSINESS ONE® - EULA

Versión 6.0

Contrato de Licencia de Uso de SAP® Business One que se firma por Software & Consulting Group CR, S.A., cédula jurídica 3-101-338704 representada por Guido Goicoechea Rodríguez, CEO, cédula de identidad 1-701-508, en adelante el "SCG" o "SCG" y por Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, en adelante el "Cliente" o "Licenciario" cédula jurídica 3007-45287-01, representada por Weiner Guillén Jiménez y apoderado generalísimo, nacionalidad costarricense, cédula de identidad 3-0341-0399 celebran este contrato con las siguientes cláusulas:

Declaraciones:**I. Declara Software & Consulting Group – (SCG) el "Licenciante":**

- a) Ser una sociedad costarricense según consta en el Registro Público en el Tomo 1653, Folio 219, Asiento 270, cédula jurídica 3-101-338704, señalando como domicilio social 75 Norte de Purdy Motors de Paseo Colón, San José de Costa Rica.
- b) Que se encuentra legalmente autorizada por SAP en su calidad de titulares de los derechos de propiedad intelectual relativos al Software, para comercializar licencias de uso del mismo en los términos del presente contrato.
- c) Que desea otorgar a favor del "Cliente" la Licencia de Uso respecto del Software, incluyendo la documentación relativa al mismo, de conformidad con los términos y condiciones del presente Contrato.
- d) Que cuenta con los recursos técnicos, materiales y humanos para prestar en favor del "Cliente" los servicios de Actualización y Soporte en relación con el Software objeto de la Licencia de uso.
- e) Que el señor Guido Goicoechea Rodríguez, costarricense, profesional, vecino de Escazú, cédula de identidad 1-701-508 con facultades de apoderado generalísimo y capacidad legal para celebrar el contrato.

II. Declara el "Cliente" - "Licenciario":

- a) Ser una sociedad costarricense según se consta en la Sección Mercantil, del Registro Nacional debidamente inscrita en el Registro Público, señalando como domicilio Tres Ríos, de la Bomba la Galera 1km al este, sobre carretera vieja a Tres Ríos
- b) Que es su deseo adquirir de "SCG" la Licencia de Uso del Software en los términos y condiciones que se contienen en el Contrato.
- c) Que el señor Weiner Guillén Jiménez tiene las facultades de apoderado generalísimo con plena capacidad legal para celebrar el contrato.
- d) Que SAP AG, SAP México, S.A. de C.V. ("SAP") y/o sus respectivos "licenciantes", son propietarias de la Información Confidencial y/o Protegida proporcionada por "SCG" conforme al Contrato, incluyendo todos los derechos de propiedad intelectual e industrial de la misma y que ha obtenido respectivamente de SAP AG, SAP y/o los "licenciantes" todos los derechos necesarios para otorgar las licencias, de conformidad con los términos de este instrumento.

III. Declaran ambas partes:

- a) Que es su voluntad celebrar el presente Instrumento, sometiendo su voluntad al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

1. **DEFINICIONES.**
 - 1.1. "Tercero de Negocios" se refiere a una entidad que requiere el acceso al Software en relación con la operación del negocio del "Cliente" como por ejemplo: socios, distribuidores y proveedores.
 - 1.2. "Documentación" documentación de "SCG" y de SAP, la cual se entrega al "Cliente" bajo este Instrumento.
 - 1.3. "Modificación" se refiere a un cambio realizado en el Software que cambia el código fuente entregado o a una mejora al Software realizada utilizando las herramientas de SAP o incorporando Información Propietaria de SAP.
 - 1.4. "Usuarios Denominados" se refiere a cualquier combinación de usuarios autorizados en virtud del presente Contrato.
 - 1.5. "Información Propietaria" (i) con respecto a "SCG", SAP y SAP AG ("SCG" de la Información Propietaria de SAP), el Software y la Documentación, cualquier software de terceras partes licenciado con o como parte del Software, resultados de las marcas comerciales, manuales, listados del programa, estructuras de datos, diagramas de flujo, diagramas lógicos, especificaciones funcionales; (ii) los conceptos, técnicas, ideas, conocimientos incorporados a o expresados en el Software y (iii) información razonablemente identificable como confidencial e Información Propietaria de SAP o del "Cliente" o de sus "licenciantes" excluyendo cualquier parte de la Información Propietaria de "SCG", SAP o el "Cliente", la cual: (a) está o se vuelve públicamente disponible sin necesidad de ningún acto o falla de la otra parte; o (b) fue o es adquirida de manera legítima por la otra parte desde una fuente diferente a la parte reveladora previamente a la recepción de la parte reveladora; o (c) se vuelve disponible de forma independiente para la otra parte como un asunto de derecho.



- 1.6. **"Software"** se refiere a: (i) todo el software específico de acuerdo a los Anexos del presente, desarrollado por o para SAP y / o SAP AG y entregado al "Cliente" en virtud del presente Contrato; (ii) cualquier nueva versión de éste hecho generalmente disponible debido a la Actualización y Soporte; y (iii) cualquier copia total o parcial de cualquiera de los anteriores.
- 1.7. **"Afilada"** se refiere a una empresa en el Territorio de la cual el "Cliente" posee más del cincuenta por ciento de los títulos con derecho a voto. Esta Entidad será considerada como una Afilada únicamente durante el tiempo en el cual dicho interés de equidad se mantenga.
- 1.8. **"Territorio"** se refiere a los Estados Unidos Mexicanos y Centroamérica. El Territorio no podrá ser en ningún caso países donde los Estados Unidos de América tengan o lleguen a tener embargos comerciales o de cualquier índole.
- 1.9. **"Uso o Utilización"** se refiere a la activación de las capacidades de procesamiento del Software, carga, ejecución, acceso, empleo del Software, o despliegue de información como resultado de dichas capacidades.
- 1.10 El "Cliente" conoce y acepta las características y procesos funcionales esenciales del Software **SAP Business One**. SBO es una solución estándar parametrizable con herramientas de valor agregado incluidas para darle mayor flexibilidad (no es un sistema a la medida ni ha sido desarrollado para el cliente). En caso de duda el "Cliente" debe obtener la asesoría de personal de "SCG" para asegurarse que el producto cumple con sus requerimientos. Las necesidades del "Cliente" adicionales a la funcionalidad entregada por escrito de parte del "Cliente", pueden ser complementadas por configuración adicional por parte de "SCG" y se deben de hacer por medio de anexos a este contrato y contemplar sus costos adicionales.

Los desarrollos o necesidades adicionales se pueden analizar para posibles versiones futuras, no obstante, no son obligaciones para ninguna de las partes.

Cualquier necesidad o requerimiento no contemplado por la solución actual, debe de quedar claro por escrito incluyendo sus costos plasmados en este anexo. Si no hay documentación adjunta, no está incluido en este contrato y SCG no es responsable.

2. OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA.

Licencia

"SCG" otorgará, una licencia no exclusiva al "Cliente" para el Uso del Software, la Documentación, otra Información Propietaria de SAP, en el lugar especificado dentro del Territorio para ejecutar las operaciones de negocios internas del "Cliente" y para proporcionar la capacitación y las pruebas internas para tales operaciones de negocios internas y de conformidad con lo que posteriormente se establece en los Anexos del presente Contrato. Esta licencia no autoriza al "Cliente" el Uso de la Información Propietaria para proporcionar servicios a terceras partes (por ejemplo: tercerización del proceso de negocios, aplicaciones del buró de servicios o capacitación de terceras partes). Los Terceros de Negocios pueden tener acceso al Software exclusivamente en conjunto con el Uso del "Cliente" y no pueden Usar el Software para ejecutar cualquiera de sus operaciones de negocios.

El "Cliente" acuerda en instalar el Software sólo en el hardware identificado por él, en virtud del presente Contrato, el cual haya sido previamente aprobado por "SCG" por escrito o de alguna manera hecho oficialmente del conocimiento público como apropiado para el Uso interna del Software (la "Unidad Designada"). Cualquiera de los individuos que Usen el Software incluyendo a los empleados o agentes de las Afiliadas y a los Terceros de Negocios, deberán estar licenciados como Usuarios Denominados. El Uso puede ser realizado por medio de una interfase entregada con o como parte del Software, por medio de una Interfase del "Cliente" o de una tercera parte, o a través de otro sistema de intermediación. El Software sólo puede ser instalado en una Unidad Designada ubicada dentro del Territorio. Los Usuarios Denominados pueden estar ubicados fuera del Territorio, sujeto a las restricciones del Uso proporcionadas en este Instrumento o sus Anexos.

Uso de la Afilada. Las Afiliadas pueden Usar el Software siempre y cuando: (i) La Afilada acuerde en estar obligada por los términos aquí establecidos en el formato del Anexo A, anexo al presente; y (ii) una violación a dicho Anexo por parte de la Afilada será considerada como una violación por parte del "Cliente".

3. VERIFICACIÓN.

Como Licenciente de SAP, "SCG" estará autorizado para realizar auditorías de licenciamiento de SAP por lo menos una vez al año. En caso que una auditoría revele que el "Cliente" no usa adecuadamente las licencias adquiridas y no paga la Cuota del Contrato de Actualización y Soporte a "SCG", el "Cliente" debe pagar dichos montos con base en la Lista de Precios oficial de SAP y las condiciones vigentes a la fecha de la auditoría.

4. PRECIO Y PAGO

Precio de la Licencia. El "Cliente" pagará los precios del Software en los términos de los Anexos del Contrato. Los precios por los Servicios serán pagados conforme se establece en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.



Impuestos. Las cantidades y los otros cargos descritos en el presente Contrato, o en la más reciente lista de precios y condiciones de "SCG", no incluyen impuestos sobre ventas, retenciones del extranjero, impuestos por uso, propiedad, ejecución, servicio o similares, impuestos actuales o futuros, todos los cuales estarán a cargo del "Cliente". Respecto a los impuestos sobre las ventas estatales o locales, los permisos de pago directo o certificados de exención de impuestos válidos deberán ser entregados a "SCG" previamente a la ejecución de este Instrumento.

Las contraprestaciones previstas en este contrato están sujetas al pago del impuesto al valor agregado en los términos de las disposiciones legales aplicables. Dicho impuesto será trasladado al "Cliente" en las facturas respectivas, mismas que cumplirán con las disposiciones legales aplicables. Cualquier otro impuesto que establezcan las disposiciones legales aplicables a cargo del prestatario del servicio objeto de este contrato será a cargo del "Cliente". "SCG" estará obligada al pago del impuesto sobre la renta que le corresponda. Cualquier otro impuesto quedará a cargo de la parte que corresponda de conformidad con las leyes.

VIGENCIA.

El presente Contrato y la licencia otorgada, será efectiva de acuerdo a la fecha establecida al principio de este Instrumento y continuará en efecto de forma indefinida a menos que sea terminado anticipadamente por la ocurrencia de cualquiera de lo siguiente: (i) 30 días posteriores a la notificación por escrito del "Cliente" a "SCG" respecto al deseo del "Cliente" de terminar el presente Contrato, por cualquier motivo, pero sólo posteriormente al pago del Precio de la Licencia y/o la Cuota del Contrato de Actualización y Soporte adeudadas para ese entonces; (ii) 30 días posteriores a la notificación de "SCG" al "Cliente" sobre la violación material por parte del "Cliente" a cualquiera de las provisiones del Contrato (diferentes a la violación del "Cliente" sus obligaciones establecidas bajo las Secciones 6, las cuales tendrán como resultado la terminación inmediata) incluyendo más de 30 días de retraso del "Cliente" en el pago de cualquier cantidad de dinero derivada del presente, a menos que el "Cliente" haya subsanado tal falta durante dicho periodo de 30 días; (iii) Inmediatamente en caso que el "Cliente" se declare en suspensión de pagos, se vuelva insolvente, o realice una obligación en beneficio de acreedores.

Obligaciones al Término de la Vigencia. Sobre cualquier terminación, el "Cliente" y sus Afiliadas deberán cesar inmediatamente el Uso de la Información Propietaria de SAP dentro de los 30 días siguientes a cualquier terminación. El "Cliente" entregará a "SCG" o destruirá todas las copias de la Información Propietaria de SAP en cualquier formato. El "Cliente" está de acuerdo en certificar por escrito a "SCG" que el Cliente y sus Afiliadas han realizado lo anterior. En caso de cualquier terminación, el "Cliente" no estará autorizado a solicitar reembolso alguno de cualquiera de los pagos realizados.

5 DERECHOS DE PROPIEDAD.

Protección de la Información Propietaria. El "Cliente" no copiará, traducirá, desensamblará, o descompilará, ni creará o intentará crear, mediante ingeniería inversa o de cualquier otra manera, el código fuente del Software. Salvo por los derechos establecidos posteriormente, el "Cliente" no está autorizado a realizar trabajos derivativos del Software y la propiedad de cualquiera de los trabajos derivativos no autorizados se concederá a SAP. "SCG" y el "Cliente" acuerdan en seguir todos los pasos razonables y tomar las precauciones de protección de la Información Propietaria y la divulgación de terceras partes que toman con su propia información confidencial y Propietaria. Ninguna de las partes podrá, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte, divulgar nada de la Información Propietaria de la otra parte a ninguna persona, excepto a sus individuos de confianza cuyo acceso es necesario para permitir a tal parte el ejercicio de sus derechos obtenidos en virtud del presente Contrato. Cada una de las partes acuerda que antes de divulgar cualquier Información Propietaria de la otra parte a cualquier tercero, obtendrá de ese tercero el reconocimiento por escrito respecto a que dicho tercero estará obligado por los mismos términos que se establecen en la Sección referente a la Información Propietaria. El "Cliente" reconoce y acuerda por este medio que se le otorga a SAP el estatus de beneficiario referente a la protección del "Cliente" de la Información Propietaria de SAP.

Modificaciones. El "Cliente" puede hacer las Modificaciones al Software, y estará autorizado a usar las mismas de conformidad con el presente Instrumento. El "Cliente" cumplirá con el procedimiento de registro de SAP previamente a la realización de cambios en el código fuente. Todas las modificaciones y todos los derechos asociados a las mismas serán propiedad exclusiva de SAP y SAP AG. El "Cliente" está de acuerdo en realizar aquellos documentos razonablemente necesarios para asegurar los derechos de SAP respecto a lo anterior. SAP por este medio mantiene el derecho de desarrollar de manera independiente las mejoras al Software y el "Cliente" está de acuerdo en no tomar acción alguna que pudiera limitar la venta, asignación, licenciamiento o el uso de SAP de su propio Software o Modificaciones o Mejoras.

6 GARANTÍA DEL DESEMPEÑO.

Garantía. "SCG" garantiza que el Software se ajustará sustancialmente a las especificaciones funcionales contenidas en la Documentación del producto SAP Business One por los 6 meses siguientes a la entrega. La garantía no aplicará. (i) en caso que el Software no sea Usado de acuerdo a la Documentación; o (ii) en caso que el defecto sea causado por una Modificación, por el "Cliente", por el software o datos de un tercero. Ni "SCG" ni SAP garantizan que el Software operará de manera ininterrumpida o que estará libre de defectos o errores menores que no afectan de forma material el desempe-

ño, o que las aplicaciones contenidas en el Software están diseñadas para cumplir con todos los requerimientos de negocios del "Cliente".

Exclusión de Garantías. "SCG" renuncia a todas las demás garantías expresas o implícitas, incluyendo sin limitación, a cualquier garantía implicada de comercialización o idoneidad para un propósito en particular salvo en aquellos casos en los que estas exclusiones carezcan de validez jurídica.

7 INDEMNIZACION

Indemnización del Licenciario. SCG Indemnizará al Cliente contra todas las reclamaciones, responsabilidades y costos incluyendo las razonables tarifas de los abogados en la defensa de cualquier reclamación surgidas en contra del Licenciario en el Territorio por terceras partes alegando que el Uso del Licenciario del Software o la Documentación infringe o malversa cualquier patente de la cual el SCG está consciente; un derecho reservado, o derechos del secreto de marca, siempre y cuando: dicha indemnización no aplicara si el alegato de infracción es resultado del Uso del Software en conjunto con cualquier otro software, en un aparato diferente de la Unidad Designada, o actividades no permitidas y mientras el Licenciario notifique por escrito oportunamente a SCG acerca cualquiera de tales reclamaciones y SAP esté autorizado a controlar completamente la defensa y cualquier resolución de dicha reclamación mientras la misma no incluya una obligación financiera sobre el Licenciario. SCG cooperará en la defensa de dicha reclamación y puede comparecer, a su propia cuenta, por medio de un abogado razonablemente aceptable por SAP. SAP puede establecer cualquier reclamación sobre una base de requerir a SCG la sustitución del Software y la Documentación alternativa sustancialmente equivalente a los programas no infringidos y la documentación de soporte. El Licenciario no llevará a cabo ninguna acción en respuesta a cualquier infracción o alegato de infracción del Software y la Documentación. Las provisiones de la presente sección establecen la única, exclusiva y completa responsabilidad de SCG frente al Cliente, y es el recurso único del Cliente, con respecto a la infracción de los derechos de propiedad intelectual de la tercera parte.

8 LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

Recursos del "Cliente". Los recursos del "Cliente" para cualquier daño o pérdida relacionada de cualquier forma con el Software o los Servicios suministrados por "SCG", ya sea a causa de la negligencia de "SCG" o por una violación a cualquier otra obligación, serán, a opción de "SCG": (i) llevar el desempeño del Software al cumplimiento sustancial con las especificaciones funcionales; (ii) otorgar nuevamente los Servicios; o (iii) devolver en una proporción adecuada cualquiera de los pagos realizados por el "Cliente" con respecto al prorrateo aplicable del Software o de los servicios.

Limitación de Responsabilidad. "SCG" no será responsable bajo el presente Instrumento (i) si el Software no se usa de acuerdo a la Documentación publicada por SAP; o (ii) si el defecto es causado por el "Cliente", por una Modificación, por el software de terceras partes, o por la base de datos. "SCG", incluyendo a SAP, no serán responsables por ninguna reclamación surgida del peligro inherente al uso del software y/o software de terceros licenciado por este conducto.

Cualquier cosa contraria a lo establecido en el presente, salvo por los daños causados por el uso no autorizado o la divulgación de la información propietaria, bajo ninguna circunstancia "SCG" o el "Cliente" asumirán responsabilidad alguna frente a la otra parte o cualquier entidad de abonar una cantidad superior al pago de las cantidades de licenciamiento realizado o será responsable por ningún monto por los daños o perjuicios especiales, indirectos, consecuentes, incidentales, por falta de buena voluntad o pérdidas de negocios, paros laborales, pérdida de datos, fallas o mal funcionamiento de computadoras, o daños ejemplares o punitivos.

Divisibilidad de acciones. Está expresamente comprendido y acordado que todas y cada una de las provisiones del contrato, las cuales proporcionen una limitación de responsabilidad, exclusión de garantías, o exclusión de daños son con la intención de las partes de ser divisibles e independientes de cualquier otra provisión y serán cumplidas como tales.

9 CESIÓN.

El "Cliente" no podrá, sin previo consentimiento por escrito de "SAP", ceder, delegar, comprometer o transferir de alguna manera el presente Contrato, o cualquiera de los derechos u obligaciones obtenidos en virtud del Contrato, o la Información Propietaria de SAP, a ninguna otra parte, ya sea de manera voluntaria o mediante el curso de la ley, incluyendo mediante la venta de activos, fusión o consolidación. "SCG" puede asignar este Instrumento a SAP, a una afiliada de SAP AG o a SAP AG.

10 PROVISIONES GENERALES.

Divisibilidad. Es la intención de las partes que en caso que una o más provisiones contenidas en este Contrato puedan ser susceptibles de ser inválidas o inaplicables de cualquier forma, dicha invalidez o inaplicabilidad no afectará a las demás provisiones de este Instrumento, y el presente Contrato estará constituido como si dicha provisión inválida o inaplicable no hubiera estado contenida en el mismo.



No Renuncia. En caso que cualquiera de las partes renunciara a cualquier violación de alguna de las provisiones del presente Contrato, no se considerará que por ello se haya renunciado a la violación anterior o siguiente de la misma o a cualquier otra provisión del mismo.

Términos y Condiciones de Confidencialidad. El "Cliente" no divulgará los términos y condiciones del presente Contrato o los precios contenidos en el mismo a ningún tercero. Las partes pueden usar el nombre de la otra parte en actividades promocionales, de publicidad o similares, sin contar con el previo consentimiento por escrito de la otra parte, excepto que el "Cliente" no esté de acuerdo en que "SCG" utilice el nombre del "Cliente" en la lista de clientes o como parte de los esfuerzos de mercadotecnia del "SCG".

Leyes Aplicables. El Contrato se regulará e interpretará de conformidad con las leyes costarricenses vigentes y los tratados internacionales suscritos y ratificados por Costa Rica, en la inteligencia de que la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías no será aplicable a este Contrato. En caso de controversia las Partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de San José, Costa Rica.

Notificaciones. Todas las notificaciones o reportes los cuales sean requeridos o puedan ser entregados con motivo del presente Contrato deberán ser por escrito y serán considerados debidamente entregados cuando se entreguen en las respectivas oficinas de "SCG" y del "Cliente" en las direcciones siguientes:

Software & Consulting Group CR, S.A.	Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica
Dirección: Calle 36 y Ave. 1 Edificio Esquinero SCG (25N de la Toyota en Paseo Colón).	Dirección: 600 mts al este del Servicentro la Galera. Sobre calle vieja a Tres Ríos
Provincia: San José Cantón: San José Distrito: Merced	Provincia: San José Cantón: Curridabat Distrito: Pinares
Central telefónica: 506-2258-4897	Central telefónica.: 2271-3101
Correo electrónico: goico@scgint.com	Correo electrónico: ynewball@psicologiacr.com

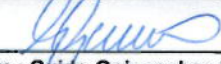

Fuerza Mayor. Cualquier retraso o la no ejecución de cualquiera de las provisiones del presente Contrato (diferentes al pago de los montos derivados del presente) a causa de condiciones fuera del control razonable de la parte ejecutante no constituirá una violación al presente Contrato, y el tiempo para la ejecución de dicha provisión, en su caso, será considerado extendido por un periodo igual a la duración de las condiciones que impidan su ejecución.

Acuerdo Completo. El presente Contrato y Anexos constituyen la completa y exclusiva declaración del acuerdo entre "SCG" y el "Cliente", y todas las representaciones, discusiones y textos anteriores se unen a, y son suplantados por este Contrato. Este Instrumento puede ser modificado sólo por medio de un escrito firmado por ambas partes. El presente Contrato y cada Anexo prevalecerán sobre cualquier término y condición adicional, contradictoria o inconsistente la cual pueda aparecer en cualquier orden de compra o en otro documento suministrado por el "Cliente" a "SCG".

11 Misceláneos

Este Contrato cancela, anula y substituye cualquier acuerdo anterior, verbal o escrito, que pudiera existir entre las partes. Cualquier enmienda o modificación al mismo deberá ser por escrito y deberá ser firmado por los representantes. Si cualquiera de las cláusulas descritas en este Contrato perdiera validez o dejará de ser posible su aplicación las demás cláusulas, derechos y obligaciones de las partes permanecerán vigentes. El presente Contrato solo podrá ser modificado por escrito y con la previa autorización de "SCG" en conjunto con SAP® de otra forma será nulo de pleno derecho.

El contrato se firmó en San José, Costa Rica por ambas partes manifestando que su voluntad ha sido libremente expresada y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe u otro vicio, ratificando la redacción y alcance del presente contrato y en constancia de lo anterior firman.

Software & Consulting Group CR, S.A.	Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica
Por: 	Por: 
Nombre.: Guido Goicoechea Rodríguez	Nombre.: Weiner Guillén Jiménez
Cargo...: CEO	Cargo...: Apoderado General
Fecha...: 29 / 7 / 15	Fecha...: 30 / 07 / 2015
	Ultima Línea

ANEXO AL CONTRATO DE LICENCIA - SAP BUSINESS ONE® - EULA

Versión 6.0

Los términos que en este Anexo serán empleados con inicial mayúscula, serán términos definidos y ostentarán el significado que correlativamente se les asigna en el Contrato, salvo que se les atribuya un significado distinto. Asimismo, los presentes términos y condiciones se aplicarán en todo lo no regulado expresamente por el Contrato y prevalecerán respecto al mismo en caso de existir cuales quiera contradicción con las disposiciones previstas en aquél.

1. **DEFINICIONES DE USUARIO NOMBRADO:** Usuario nombrado que desempeña funciones operativas respaldadas por el Software. La licencia del Usuario incluye los derechos que se otorgan en la Licencia de uso del Usuario.
2. **OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA:** El Software cuyo uso se autoriza al "Cliente" de conformidad con el presente anexo está integrado por los componentes que se señalan más adelante y que expresamente se mencionan como licenciados ("Software") siempre y cuando el "Cliente" no exceda el número de Usuarios Nombrados ni el nivel métrico especificado para los componentes señalados más adelante. Los Usuarios licenciados están autorizados para utilizar el Software de conformidad con el tipo de Usuario correspondiente.

Descripción	Cant	Precio Unitario	%	Total	CAS Anual
SAP Business One Professional	5	USD 2.500.00	20	USD 10.000.00	USD 2.125.00
SAP Business One Financial Limited	4	USD 1.250.00	20	USD 4.000.00	USD 850.00
Licencias de SQL Server Runtime	9	USD 195.00		USD 1.755.00	USD 298.35
SAP Lumira for SAP Business One	2	USD 570.00	100		USD 193.80
SAP Business One Indirect Access User	1	USD 150.00		USD 150.00	USD 25.50
Total Licencias SAP				USD 15.905.00	USD 3.492.65

2.1 El Precio

El Precio total de las Licencias de Uso adquiridas en este contrato es de **USD \$ 15,905.00** (quince mil novecientos cinco dólares netos 00/100).

Aplicación de los pagos:

Los pagos se aplican de forma automática a las facturas con mayor antigüedad pendientes de pago. Es decir, no se puede pagar una factura actual, si hay facturas pendientes de pago con fechas anteriores.

2.2 Términos de pago

El "Cliente" es responsable del pago total del valor de las licencias y los impuestos (si estos aplican) correspondientes por la contratación de las Licencias de Uso.

El término de pago que "SCG" ofrece al "Cliente" es de 8 días naturales que inician a partir de la fecha de emisión de cada factura o fecha de pago. Todas las facturas deberán ser pagadas por el "Cliente", en su totalidad a los 8 días posteriores a la fecha de emisión de las mismas de lo contrario, deberán pagar un interés mensual del 2%.

Los pagos se deben realizar según anexo adjunto - **Cronograma de Pagos**.

El incumplimiento de las fechas y forma de pago serán suficientes para detener la entrega de la licencia definitiva **SAP Business One** hasta que las cuotas estén pagadas de acuerdo a lo estipulado en este contrato. En el caso que el "Cliente" deje de pagar cualquier factura pendiente, el servicio de implantación podrá detenerse hasta que sea pagada. Si el problema no es resuelto, "SCG" procederá a enviar las facturas a cobro judicial.

2.3 El "Cliente" reconoce que "SCG" entrega la licencia de Uso del Software para países, incluyendo los que específicamente se incluyen dentro del Territorio, para los cuales no existe funcionalidad y/o lenguaje específicos, y "SCG" no está obligado a desarrollar los mismo en ningún caso, por lo que no será considerado como incumplimiento por parte de "SCG" la no disponibilidad de dicha funcionalidad y/o lenguaje específico.

Con anterioridad a la fecha de instalación del Software en un servidor específico del Cliente, el "Cliente" se obliga a notificar a "SCG" por escrito respecto del tipo, modelo, número de serie, y ubicación de cada servidor y el número de Usuarios asignados a la misma.

2.4 ENTREGA

La Entrega inicial del Software SAP Business One por parte de "SCG" al "Cliente" tendrán verificativo a más tardar 30 días después de la firma del presente contrato. La instalación del Software en el equipo designado para dar inicio a la consultoría de implantación es el proceso normal de entrega del producto. No hay entrega física de medios magnéticos. En caso de disconformidad del Cliente, este debe manifestarlo formalmente por escrito.

2.5 CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE REMOTO.

Los Servicios de Actualización y Soporte comenzarán el primer día hábil del mes siguiente al que se firma el presente Anexo.

El "Cliente" elige por este medio a "SCG" para prestar el servicio de Actualización y Soporte Remoto con respecto del Software. Los Servicios de Actualización y Soporte Remoto prestados por SCG, se limita al servidor designado (local, Hosted o Cloud) del "Cliente". Dichos servicios incluyen la entrega de nuevas Versiones, paquetes de actualización, corrección al Software y soporte. Los Servicios de Actualización y Soporte por ningún motivo incluyen la adaptación de modificaciones o ampliaciones desarrolladas por o para el Cliente a nuevas versiones. Para recibir los Servicios de Actualización y Soporte, el "Cliente" deberá realizar, por su cuenta, las conexiones de actualización y soporte remoto que se requieran en servidores designado(s), según lo solicite "SCG". Estos Servicios se ofrecerán únicamente para las 2 versiones más recientes.

Con el propósito de recibir los Servicios de Actualización y Soporte Remoto proporcionados por "SCG", el "Cliente" se obliga a divulgar a SCG tan pronto como le sea posible y a proporcionarle a ésta última copias de cualesquiera modificaciones, así como a mantener registros adecuados de las mismas (registros que serán puestos a disposición de SCG). Se firma un Contrato de Actualización y Soporte Remoto (Anexo 3).

3. Precio del Contrato de Actualización y Soporte Remoto (CASR):

El Precio del Contrato de Actualización y Soporte Remoto por el Software licenciado conforme al presente Apéndice y por el número total de usuarios anteriormente mencionado será calculado aplicando el diecisiete por ciento (17%) al Precio de lista de la Licencia, es decir, antes de cualquier descuento.

4. BASE DE DATOS –SAP HANA o Microsoft SQL Server



El Software objeto de la licencia conforme al presente instrumento requiere de un producto de base de datos que ha sido ya sea integrado o preinstalado como parte del Software, o que debe ser instalado para Utilizar el Software. La funcionalidad del producto base de datos de Tercero conforme integrada al Software podrá diferir de un producto de base de datos de Tercero no integrado. Cada producto base de datos de Tercero se sujeta a su respectivo Contrato de Licencia de vendedor tercero. Este Contrato no contiene una licencia para utilización del producto base de datos del tercero integrado. El Cliente no está facultado ni cuenta con licencia para usar la copia de la base de datos de Tercero hasta que el Cliente haya firmado el Contrato, este Anexo y firmado un Contrato de licencia de la base de datos de Tercero. A solicitud que le fuera hecha, el Cliente proporcionará a SAP el número de factura y/o de licencia y la fecha de dicha compra de dicha base de datos.

SAP no formula declaraciones con respecto a los términos de cualesquier licencia, la operación de cualesquier licencia ni la operación de cualesquier base de datos de Tercero obtenida directamente de un proveedor tercero por parte del Cliente. El Cliente se responsabiliza del soporte y Actualización de la base de datos de Tercero obtenida bajo licencia de un proveedor tercero y SAP no tendrá responsabilidad alguna a este respecto.

5. CÓDIGO DE LICENCIA

Cada copia de Uso Productivo y No Productivo del Software requiere de una clave de código de licencia. "SCG" proporcionará al Cliente las claves por cada instalación del Software, (1) para Uso Productivo y (4) para Uso No Productivo. Las claves serán emitidas por SAP AG dentro de las (4) semanas siguientes a la fecha de instalación del Software en cada Unidad Designada, siempre y cuando el "Cliente" hubiere requerido las formas necesarias para recibir dichas claves y las hubiere enviado a SAP AG dentro de dicho período. En caso que el "Cliente" cambie la ubicación de las Unidades Designadas para Uso del Software con posterioridad, se deberán emitir nuevamente las claves de código de licencia por cada copia respectiva. La falta de obtención de las claves de código de licencia por parte del "Cliente" dentro del plazo aquí previsto, limitará el acceso al Software por parte de los Usuarios hasta que dichas claves sean emitidas. Para que dichas claves sean emitidas, el "Cliente" debe estar al día con los pagos del Contrato de Actualización y Soporte y todos sus pagos relacionados con este contrato.

El contrato se firmó en San José, Costa Rica por ambas partes manifestando que su voluntad ha sido libremente expresada y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe u otro vicio, ratificando la redacción y alcance del presente contrato y en constancia de lo anterior firman.

Software & Consulting Group CR, S.A.		Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica	
Por: 		Por: 	
Nombre.: Guido Goicoechea Rodriguez		Nombre.: Weiner Guillén Jiménez	
Cargo...: CEO		Cargo...: Apoderado General	
Fecha...: / /		Fecha...: 31 / 07 / 2015	
Ultima Línea			

CONTRATO DE IMPLANTACIÓN
ANEXO AL CONTRATO DE LICENCIA SAP BUSINESS ONE® (SBO) - EULA
 Versión 6.0

Términos y Condiciones:

Los términos del presente Anexo serán definidos y ostentarán el significado que correlativamente se les asigna en el Contrato, salvo que se les atribuya un significado distinto. Así mismo se aplicarán en todo lo no regulado expresamente por el Contrato y prevalecerán respecto al mismo en caso de existir cualquier contradicción con las disposiciones previstas.

1. Los responsables del proceso de implantación son "SCG" en conjunto con el "Cliente" con el personal asignado para tales labores profesionales, pudiendo ser éste supervisado por personal especializado de SAP, brindándole al "Cliente" mayor confiabilidad en tales acciones de consultoría que competen directamente al proceso en cuestión. Es de igual importancia la participación activa del "Cliente" como de "SCG" para llevar el proyecto a tiempo. Será necesaria una buena coordinación entre ambas partes, ya que sin esta se puede incurrir en un atraso de proyecto y/o problemas de su ejecución.

2. "SCG" debe hacer entrega del sistema adquirido, SBO versión actual en correcta puesta en marcha y de esta forma garantizar todo el proceso de implantación como se defina en el proceso inicial de modelación operativa, que se elabora en conjunto con el "Cliente". (Tanto el "Cliente" como el producto SBO tratarán de adaptarse lo mejor posible por medio de configuraciones, parametrizaciones y las herramientas del sistema). Vale aclarar que todo lo referente a la implantación se basa únicamente en la funcionalidad del sistema de Información SBO y que todo requisito nuevo de desarrollo se debe de cuantificar y cotizar para su respectiva aprobación.

El "Cliente" debe aportar la plataforma de hardware y software sugerida y recomendada por SAP: Servidor, Estaciones de Trabajo, (equipo de cómputo sobre el cual corre el sistema SBO) y equipo periférico (este equipo periférico debe ser compatible con el software del servidor y las PC sujeto a cambios por nuevas versiones) y toda la infraestructura de comunicaciones (VPN y el software requerido para su debida conexión remota) espacio físico, parqueo, equipo de proyección, red entre otros. En caso que surjan fallas por desperfecto de fabricación de los equipos o los "drivers" asignados a los equipos periféricos que afecten los resultados del SBO, estas serán causas imputables directas a la plataforma de hardware y no causas imputadas al sistema. El "Cliente" es responsable de conocer los requisitos mínimos de infraestructura y su debido funcionamiento.

3. El proceso de implantación de SBO, se llevará a cabo para las transacciones y operaciones correspondientes que involucran los procesos indicados en el punto 4.3 (Modelaje Operativo) y descritos por el "Cliente" en la etapa del modelaje del negocio principal y emitido por éste último a "SCG para la empresa contratada" (sin necesidad de hacer desarrollo o adecuaciones de programación a la medida, lo cual estaría por fuera de esta implantación).

La inducción referente al uso del sistema por parte de "SCG", se dará solo una vez al personal asignado por el "Cliente" y en el caso de requerirse inducción adicional, esta tendrá un costo adicional de acuerdo a la tasa vigente de consultoría. El horario normal de consultoría es de lunes a viernes de 8am a 5pm. En el caso de necesitar horario extendido, este tiene un costo adicional por hora.

NOTA: La estimación de consultoría se hizo para 1 empresa (Razón Social) o las que explícitamente se incluyen y cotizan en el presente contrato. En el caso que requieran de consultoría para otras empresas "relacionadas" no incluidas en este contrato, se deben estipular y cotizar por separado.

4. Responsabilidades del proceso por parte de "SCG" y del "Cliente":

Responsabilidades	Software Consulting Group	Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica
4.1 Dirección del proyecto	"SCG" es responsable de la dirección del proyecto de acuerdo a la metodología de implantación del sistema SBO.	El "Cliente" debe designar un Director de Proyecto interno como responsable por parte del Cliente, que tenga autoridad para la toma de decisiones y disponibilidad para dedicarle el tiempo requerido del proyecto.
4.2 Elaboración del Cronograma de actividades y seguimiento	"SCG" debe elaborar un cronograma de actividades base que contiene las fases del proyecto. Estas fases deben ser revisadas por el "Cliente" y "SCG" en reuniones periódicas de seguimiento (la periodicidad se establece en forma conjunta). El cronograma debe ser actualizado y entregado por "SCG" conforme al avance de las fases del proyecto.	El "Cliente" es responsable de cumplir con la revisión, seguimiento de sus tareas y control del cronograma.
4.3 Modelaje opera-	"SCG" es responsable de elaborar el do-	El "Cliente" es responsable de proporcionar oportu-



<p>tivo de los procesos del cliente, en SAP Business One (SBO).</p>	<p>documento que establece el modelaje operativo del negocio del Cliente (hasta donde lo permita el sistema).</p> <p>En el caso de requerirse funcionalidad adicional, el consultor en conjunto con personal técnico de apoyo, cuantificarán y cotizarán los requisitos nuevos para su debida aprobación por medio de un documento de control de cambios.</p> <p>Una vez aprobado formalmente el Modelaje Operativo por parte del cliente, será utilizado como insumo para hacer el "Blueprint" (Configuración del sistema).</p>	<p>namente en el tiempo establecido en el cronograma, la información requerida por escrito para construir el modelo operativo. El Cliente es responsable de la completitud del modelo operativo, es decir de considerar todos los temas necesarios para el mismo. El Cliente es responsable de aprobar el modelo operativo dentro los próximos 5 días hábiles a la presentación del mismo por parte de SCG. Las siguientes actividades se realizarán siempre y cuando este modelo haya sido aprobado.</p> <p>De quedar algún tema por fuera, deberá ser tratado como control de cambios y el esfuerzo que se requiera para el establecimiento de requerimientos y realización del mismo se facturará por hora invertida adicionalmente.</p> <p>El Modelaje Operativo debe quedar aprobado por escrito por el "Cliente" para continuar con el resto de la implantación.</p>
<p>4.4 Migración de datos</p>	<p>"SCG" realizará la migración de los siguientes datos maestros al SBO®:</p> <p>Los saldos de los documentos abiertos de cuentas por Cobrar y Pagar, Catálogo Contable, items de inventario y datos maestros de los clientes y proveedores.</p>	<p>El cliente se compromete a proporcionar los datos para su migración en forma oportuna y en el formato adecuado establecido por SAP y/o SCG.</p> <p>El cliente será responsable de la veracidad de los datos.</p> <p>Debido a su complejidad, no se efectuarán migraciones de información histórica.</p>
<p>4.5 Herramientas de SAP Business One (SBO)</p>	<p>SBO tiene incorporado herramientas para el usuario final (y técnico) que facilitan la creación de reportes (adicionales a los reportes que el sistema tiene), campos adicionales a la base de datos, objetos, búsquedas formateadas (inteligentes) entre otras. "SCG", debe capacitar al director del proyecto o "Super Usuario" (usuario con autorización y acceso total a todas las áreas que conforma SBO), para que se encargue de asistir a los demás usuarios en el uso de estas herramientas. Sin embargo para que un "Super Usuario" aprenda y pueda obtener el mejor provecho de sus privilegios, "SCG", diseñará y construirá en conjunto con el "Super Usuario" lo siguiente:</p> <p>3 Reportes básicos (se excluyen reportes dinámicos, cubos, etc.). 5 Campos definidos por el "Cliente" 5 Búsquedas formateadas. 5 Formatos de documentos tipo Facturas, Cheques, Ofertas, Recibos y otros. 5 perfiles de Usuarios con sus autorizaciones. 2 Tablas definidas por el usuario. 2 Workflows de aprobaciones.</p>	<p>Es responsabilidad del Cliente, asignar un Super usuario que se haga cargo verdaderamente de asistir a los usuarios en el buen uso de estas herramientas.</p> <p>Cualquier reporte o consulta adicional a los mencionados deberá ser responsabilidad del "Super Usuario" del "Cliente". En caso de dudas, nuestro personal le puede dar soporte por teléfono, email o en persona durante el proceso de implantación. Si el "Cliente" lo requiere puede contratar a "SCG" para crear nuevos reportes adicionales a los mencionados anteriormente en este punto. Para ello se requiere el documento de control de cambios para tener los alcances descritos adecuadamente y sus costos adicionales.</p>
<p>4.6 Capacitación Operacional (SBO).</p>	<p>Capacitación operacional- usuario final La capacitación se dará a la cantidad de usuarios SAP comprados. El alcance de la capacitación se limita por tipo de usuario y área. Las condiciones se describen a continuación:</p>	<p>El Cliente se responsabilizará de la asistencia de su personal a las capacitaciones programadas.</p> <p>El Cliente es responsable de la logística física de la misma para que tenga toda la infraestructura necesaria (personal, PCs y lugar físico adecuado).</p>

	<p>Una vez terminada la configuración, se impartirá una capacitación final para los usuarios que operarán el SBO. Dicha capacitación se impartirá con los datos reales del "Cliente" utilizando una base de datos de prueba copiados del sistema de producción. El "Cliente" debe tener la infraestructura necesaria para que los usuarios tengan una PC disponible para que puedan hacer las prácticas necesarias de operación. Esta capacitación aplica solo para los procesos de negocios actuales del "Cliente".</p> <p>Después de la capacitación se les puede hacer un examen para que los usuarios se certifiquen. Si el usuario no pasa el examen, este debe de tomar el curso otra vez y este tiene un costo adicional.</p>	<p>Re-Capacitación La re-capacitación tiene un costo adicional por hora en el caso que se requiera impartirla nuevamente (por inasistencia a las capacitaciones programadas, cambio de personal, nuevas contrataciones, entre otras razones.) En este caso, en la capacitación pueden participar 2 personas al mismo tiempo. Capacitación adicional para " Super Usuarios" En el caso que el " Cliente" quiera capacitar a un "Super Usuario" en el producto de SBO para poder parametrizarlo, este debe contratarse por separado y tiene un costo de \$2,000 por curso. Este curso tiene una duración de 40 horas. Si el usuario necesita más tiempo, este será negociado a la tasa vigente de consultoría. Estos cursos se imparten en SCG.</p>
4.7 Pruebas funcionales del sistema	El consultor es responsable de acompañar al "Cliente" hacer las pruebas por un tiempo establecido en el cronograma.	El "Cliente" es responsable de probar la funcionalidad del sistema después de la capacitación final con los datos reales antes de empezar en producción (con el inicio de la facturación). Después que el " Cliente" ha realizado dichas pruebas, el sistema se le entregará y éste debe de aceptarlo en forma oficial. El " cliente" tiene 2 semanas, como tiempo máximo, para hacer la validación de la funcionalidad definida en el modelo operativo con los datos reales, y en el caso de tener algún problema, el " Cliente" debe de manifestarlo por escrito, de lo contrario se da por recibido y aceptado el sistema.
4.8 Salida en Vivo	Es responsabilidad de SCG tener el sistema listo de acuerdo al Modelo de Negocios para la salida en vivo.	Es responsabilidad del " Cliente" haber entregado toda la información solicitada y correcta para la salida en vivo. Si existe duda fundamentada de no estar listo para la salida en vivo, el Cliente debe de parar el proceso (y comunicarlo oficialmente) para corregir o complementar algún pendiente. De lo contrario da por aceptada la etapa de la salida en vivo (Go Live).
4.9 Inicio de operaciones en Vivo con SAP Business One y Acompañamiento		El "Cliente" debe iniciar con la inclusión de la información del sistema requerida según fue capacitado. Se debe asegurar de operar el sistema de forma adecuada. El personal del Cliente, en caso de dudas, debe de inmediato consultar al consultor sobre su adecuado uso. El usuario debe ser cauteloso y responsable con su uso.

5. Responsabilidades Generales

5.1 Descripción de los procesos de negocios	Es responsabilidad de "SCG", revisar y validar estos procesos de negocios con el cliente.	Es responsabilidad del "Cliente" entregar una adecuada descripción escrita de sus procesos de negocios y la documentación para que "SCG" pueda hacer el modelaje necesario con SBO. La documentación es de crítica importancia y debe ser muy clara y detallada debido que ésta es la base del modelaje de los procesos del " Cliente". Si por descuido o negligencia, esta información no fue suministrada, el costo de volver hacer el modelaje corre por cuenta del " Cliente". En caso que el sistema no se adapta a los procesos
---	---	--

		del Cliente, el Cliente debe adaptarse a los procesos del sistema.
5.2 Veracidad de la información y políticas de trabajo del Cliente.	Es responsabilidad de "SCG" hacer la carga de datos suministrados por el Cliente en forma correcta una sola vez. Si esta información, por negligencia del "Cliente", se debe de ingresar al sistema en más de una ocasión, el tiempo sería facturado a la tarifa vigente de consultoría.	Es responsabilidad del Cliente entregar sus datos revisados previamente de acuerdo a las plantillas suministradas por SCG. El "Cliente" es responsable de revisar que los parámetros contables definidos en el sistema obedezcan a las necesidades de información y políticas de trabajo del Cliente (Contables y Financieras).
5.3 Rol Gerencial – Contraparte del Proyecto	El Gerente de Consultoría debe dar seguimiento gerencial periódico de acuerdo a las principales etapas del proyecto. El consultor asignado para el proyecto será responsable de coordinar con el director del Proyecto del "Cliente" el trabajo a realizar, las visitas y horarios que el consultor estime adecuadas para el cumplimiento del proyecto de acuerdo al cronograma.	Al inicio del proyecto, el "Cliente" debe designar una persona con capacidad gerencial como Director de Proyecto para la toma de decisiones. Estas decisiones se deben dar en un tiempo prudencial para la definición y cambio de procesos internos derivados de la implantación del SBO. Adicionalmente, debe de gestionar los recursos necesarios para la implantación, facilitar las condiciones del avance del proyecto ante cualquier obstáculo que se presente por parte del "Cliente". Esta persona será el enlace primario con "SCG", fungiendo como interlocutor válido y suficiente para la toma de decisiones relacionadas con la administración total del proyecto. Para tales efectos el "Cliente" ha asignado a Yasser Newball puesto Encargada del Dto. De Informática
5.4 Personal técnico	SCG asignara personal técnico especializado para los trabajos que el proyecto amerite. Esta persona sería complementaria al consultor(es) asignado.	Es recomendable que el "Cliente" tenga una persona técnica (o las necesarias) para que dé el mantenimiento a la plataforma de hardware, comunicaciones, sistemas operativos entre otros, una vez que la solución de SBO quede debidamente funcionando.
5.5 Hardware y comunicaciones adecuadas para SAP Business One (SBO).	La instalación de la aplicación de SAP por parte de "SCG", como parte de la consultoría se hace una vez, en caso que el "Cliente" requiera que se instale otra vez debido a cambios de servidor, esta será facturada por aparte a la tasa de consultoría actual	Es responsabilidad del "Cliente" disponer del Hardware y software necesario requerido por SAP para poder lograr una instalación exitosa del Sistema SBO y continuidad de operación. Los problemas de hardware, software, antivirus, comunicación, sistemas operativos son responsabilidad del "Cliente".
5.6 Otras responsabilidades y consideraciones importantes	Es responsabilidad de "SCG", la coordinación con el director del proyecto de la contraparte de la programación de la agenda de entrevistas y reuniones con los usuarios finales, así como con el personal que posea información necesaria para el buen desarrollo del proyecto	Es responsabilidad del "Cliente" la programación de la agenda de entrevistas y reuniones con los usuarios, así como con el personal que posea información necesaria para el buen desarrollo del proyecto. Cualquier dificultad al momento de conseguir el tiempo mínimo indispensable para entrevistas y chequeos de información puede incrementar los plazos estimados, incidiendo ello en atrasos en la implantación SBO.
		El Super Usuario del "Cliente" debe tener conocimientos del lenguaje SQL y debe estar presente en las capacitaciones.
	Reuniones. "SCG" y el "Cliente" deben organizar reuniones periódicas para revisar el avance del proyecto.	El "Cliente" debe asegurarse de invitar al personal clave a dichas reuniones para su debido seguimiento.
		De ser necesario, el "Cliente" debe garantizar el libre acceso a los formatos de datos propietarios, a los miembros del equipo de "SCG".
		Todo acceso a la red, así como el respectivo soporte y respaldo para el equipo de desarrollo de "SCG" durante su permanencia en las instalaciones del "Cliente", será provisto por el personal de "Cliente". De igual forma, el "Cliente" será responsable por la provisión de un sitio adecuado de trabajo (Espacio de

		trabajo asignado para el consultor(es), incluyendo el equipamiento (Acceso a red, Internet e impresora) y los mobiliarios así como otros recursos mínimos necesarios para efectos de pruebas técnicas y capacitación. También se requiere de un espacio físico para el vehículo del consultor.
	La alta Gerencia debe estar involucrada en el desarrollo de todo el proyecto. Debe de participar como mínimo en las reuniones de seguimiento.	La alta Gerencia debe estar involucrada en el desarrollo de todo el proyecto. Debe de participar como mínimo en las reuniones gerenciales de seguimiento.
	Tanto el "Cliente" como "SCG" estrictamente se comprometen a no ofrecer ni aceptar ofertas de trabajo de ninguna persona de ambas partes. Si "SCG" ofrece trabajo al "Super Usuario" debe de pagar al "Cliente" el costo del tiempo invertido de este usuario en el proyecto.	Tanto el "Cliente" como "SCG" estrictamente se comprometen a no ofrecer ni aceptar ofertas de trabajo de ninguna persona de ambas partes. El "Cliente" que ofrezca trabajo al consultor debe de pagar a "SCG" el costo total de certificación del consultor en SAP. El valor de dicha certificación es de \$5,000 USD.

6. A continuación se numeran las áreas/aplicaciones de SBO que serán implantadas para el "Cliente":

Áreas:	Incluye:
Gestión Financiera	<input checked="" type="checkbox"/>
Ventas – proceso comercial	<input checked="" type="checkbox"/>
Compras	<input checked="" type="checkbox"/>
Socios de Negocios - Proveedores, Clientes y Prospectos	<input checked="" type="checkbox"/>
Gestión Bancaria – Tesorería	<input checked="" type="checkbox"/>
Gestión de Inventario	<input type="checkbox"/>
CRM Ventas - Oportunidades de ventas y relación con los clientes y prospectos.	<input type="checkbox"/>
CRM Servicios - Sistema para manejo de garantías, contratos y servicios.	<input checked="" type="checkbox"/>
Recursos Humanos - con planillas Add On Payroll One	<input checked="" type="checkbox"/>
Gestión de Informes y alertas	<input checked="" type="checkbox"/>
Workflow – Flujo de aprobaciones de documentos de compras y ventas	<input checked="" type="checkbox"/>
Producción – Kits	<input type="checkbox"/>
MRP - Planificación, explosión de materiales, Ordenes de producción, etc.	<input type="checkbox"/>
Otras áreas	<input type="checkbox"/>

7. Entregables de la implantación:

1. Presentación del plan del proyecto (Kick Off)
2. Cronograma
3. Modelo de negocios (firmado por el cliente y SCG)
4. Software parametrizado según el Modelaje (Blueprint) - (Reporte Remote Support Platform)
5. Ayuda en línea original de SAP
6. Reportes de ley en formato estándar (D-104 y D-151)

8. Fases de la implantación:

SCG y el Cliente deben de firmar aceptando cada una de las fases de proyecto. Si dichas etapas no se firman no se continúan con las siguientes etapas hasta que estén debidamente firmados.

Fases:

- Levantamiento de información sobre la operación del negocio.
- Construcción del Modelo del Negocio (Blueprint)
- Carga de datos maestros
- Capacitaciones y validación del modelo Operativo
- Pruebas integrales del sistema de acuerdo al modelaje (Base de Pruebas por parte del cliente)
- Carga de datos finales
- Salida en vivo (Go Live)

- Firma de carta de aceptación/recomendación de la implantación
- Pase formal de Consultoría a Servicio al Cliente (En este momento, el Cliente será atendido por el área de servicio al cliente para futuros soporte, actualizaciones y servicios de valor agregado)

Nota: Algunos detalles menores pueden identificarse con la salida en vivo, los cuales serán ajustados por el consultor y/o el cliente.

Capacitación en laboratorios de SCG y sus Costos

Para el proceso de implantación del SAP Business One se requieren 2 modelos de capacitación, uno conceptual con laboratorios en las oficinas de SCG y el otro modelo de capacitación se brinda en las oficinas del Cliente y es tipo operacional del sistema (este ultimo forma parte del proceso de consultoría por horas consumidas).

La capacitación conceptual es estandar y su propósito es el de conocer a mayor profundidad el nucleo de SAP Business One (Core) y está enfocado para personal clave de la organización como contadores, administradores y super usuarios.

La tabla de costos se desglosa a continuación:

Tabla de Costos			Cantidad de Personas				
Capacitación por persona	Horas	Costo	1	2	3	4	5
Control Financiero	10	\$ 375	\$375	\$638	\$900	\$1,125	\$1,406
Gestión de Bancos	10	\$ 375	\$375	\$638	\$900	\$1,125	\$1,406
Usuario Técnico	8	\$ 300	\$300	\$510	\$720	\$900	\$1,125
Descuento x Volumen			0%	15%	20%	25%	25%

Requisito mínimo de 1 asistente por curso.

La inversión en las capacitaciones es aparte del costo de consultoría y se deben de cancelar en el momento que se reciben las mismas de acuerdo a la tabla de costos.

9. Inversión en la consultoría, Gerenciamiento y Forma de pago

Descripción	Cant	Precio Unitario	%	Total	CAS Anual
Servicio de Consultoría de Implantación de SAP Business One (horario normal)	240	USD 65.00		USD 15,600.00	
Gestión de Proyecto y Control de Calidad	10	USD 65.00		USD 650.00	
Total Consultoría				USD 16,250.00	USD 0.00

La inversión en la consultoría de implantación de SBO es de USD\$16,250.00 (dieciséis mil doscientos cincuenta dólares netos 00/100) y cubre la implantación del SBO® de acuerdo a los alcances descritos en este documento por un total estimado de 240 horas y de Gerenciamiento y Control de Calidad 10 horas. Si se requieren menos horas, estas no serán cobradas; sin embargo, si requieren más horas de consultoría, estas se cobrarán a la misma tarifa establecida. Cualquier otro servicio estará fuera de este contrato.

La instalación en el servidor y la configuración del SAP Business One y la base de datos consume horas de consultoría y son horas adicionales a la consultoría del proyecto.

Aplicación de los pagos:

Los pagos se aplican de forma automática a las facturas con mayor antigüedad pendientes de pago. Es decir, no se puede pagar una factura actual, si hay facturas pendientes de pago con fechas anteriores.

Las personas autorizadas por la empresa para aprobar y firmar las horas de consultoría son:

Yasser Newball Balladares cédula 801080968

Los pagos se deben realizar según anexo adjunto - **Cronograma de Pagos**.

El incumplimiento de las fechas de pago serán suficientes para detener la consultoría hasta que las cuotas estén pagadas y al día. Los pagos son aplicados primero a cubrir la inversión en consultoría y luego para la compra de licencias respectivas.

10. Viáticos

El "Cliente" debe cubrir los costos de transporte y viáticos cuando el personal de "SCG" deba trasladarse fuera del área Metropolitana o del país. Para fuera del Área Metropolitana, tendrá un costo de \$.50/kilómetro adicional y será contabilizado desde nuestras oficinas. Si se requiere consultoría fuera del país, el cliente cubre todos los viáticos de transporte, comidas y estadía.



11. Horario extraordinario

Se considera horario extraordinario a partir de las 6pm en horario entre semana (de Lunes a Viernes) y todo el fin de semana. Si el cliente quiere que se trabaje en horario extraordinario debe de pagar \$15 dólares adicional por hora.

12. Consideraciones legales

El Arbitraje, en caso de diferencias, aceptamos "SCG" y el "Cliente", que sea la **Cámara de Comercio de Costa Rica** con sus correspondientes estatutos de formación que protegen y vigilan las actividades comerciales de servicios y productos conforme a la Ley vigente que así lo dicte de acuerdo a la figura de **Resolución Alternativa de Conflictos (RAC)** de la **República de Costa Rica**.

El contrato se firmó en San José, Costa Rica por ambas partes manifestando que su voluntad ha sido libremente expresada y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe u otro vicio, ratificando la redacción y alcance del presente contrato y en constancia de lo anterior firman.

Software & Consulting Group CR, S.A.		Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica	
Por: 		Por: 	
Nombre.: Guido Goicoechea Rodríguez		Nombre.: Weiner Guillén Jiménez	
Cargo...: CEO		Cargo...: Apoderado General	
Fecha...: / /		Fecha...: 30 / 07 / 2015	
Ultima Línea			

**Contrato de Actualizaciones y Soporte Remoto (en Adelante CASR)
ANEXO AL CONTRATO DE LICENCIA - SAP BUSINESS ONE® - EULA**
Versión 6.0

El "Cliente", elige a "SCG" para prestar los Servicios de Actualización y Soporte Remoto (CASR) del Software SBO. Los servicios actualmente incluyen la entrega de nuevas versiones, mejoras, paquetes de actualización y/o corrección al Software y soporte a fallas. Para poder recibir los servicios, el "Cliente" deberá realizar, por su cuenta, las conexiones de Actualización y Soporte remoto que se requieran. Los servicios del CASR se ofrecerán únicamente para la versión más reciente y para la versión anterior a la misma.

Servicios incluidos del Contrato de Actualización y Soporte Remoto (CASR)

Este contrato incluye los siguientes servicios y derechos para el "Cliente":

- Instalación física inicial del SBO contratado únicamente en el equipo central del "Cliente".
- Entrega de cada nueva versión, Paquetes de Mejoras y Service Packs serán entregadas en formato electrónico por "SCG". Los servicios de instalación, capacitación, parametrización se cobra por separado a la tarifa especial del "Cliente".
- Atención a fallas del sistema SAP. Las fallas deben ser reportadas adecuadamente según su importancia y severidad. Se debe de seguir el procedimiento descrito en este documento para su debida atención.
- El soporte se limita a la compañía implantada por los consultores de "SCG".
- 5 Consultas rápidas por mes. Estas consultas no deben de exceder 5 minutos cada una.
- Para este contrato, el "Cliente" debe asignar a una persona de contacto con "SCG" para dar seguimiento a todos los casos de soporte. El nombre y sus datos de contacto deberán comunicarse por escrito a "SCG" después de la firma del presente contrato.

En los casos que requiera el "Cliente" que un consultor se desplace a sus oficinas, el mismo cubrirá los viáticos por concepto de viaje los cuales no están incluidos en este contrato.

Nota importante: El "Cliente" no debe intentar dar soporte, ni cambios de parámetros de la aplicación debido que esto puede repercutir y crear serios problemas en la operación del producto. Para ello, SCG cuenta con consultores certificados para dar el soporte. Todo soporte generado por cambios de parámetros hechos por el "Cliente" será facturado por hora. SCG no se hace responsable de la garantía del SAP si algún consultor no autorizado hace cualquier cambio en la aplicación perdiendo así la garantía del producto.

Actualizaciones del Software

Con el CASR al día, el "Cliente" se asegura de tener sus sistemas actualizados con la última tecnología ofrecida por SAP; así, protegiendo su inversión inicial. Las actualizaciones se hacen de forma periódica y las mismas son entregadas por "SCG" como parte del servicio del Contrato de Actualización y Soporte. SAP en nuevas versiones puede cambiar alguna funcionalidad del producto por lo que el "Cliente" y "SCG" aceptarán la nueva funcionalidad.

Es recomendable que el "Cliente" contrate a "SCG" el servicio relacionado a dichas actualizaciones y cambio de versiones debido que pueda requerir algún conocimiento experto. Este servicio abarca desde el respaldo de la base de datos, actualización y hasta las pruebas integrales de acuerdo a lo contratado por el "Cliente" para el aseguramiento de su correcta actualización. La tarifa que aplica para este servicio es la especial del "Cliente" que tenga vigente con este contrato.

El "Cliente" con el apoyo de "SCG", son responsables de verificar que los datos y todo el ambiente hayan quedado con la funcionalidad apropiada en cada actualización para su salida en productivo.

Soporte

SCG está debidamente capacitada para dar el soporte de SBO de primer nivel. Este soporte incluye problemas de funcionalidad y la interacción y seguimiento con SAP para problemas más complejos. Este soporte se efectúa de forma remota y el caso que SCG considere conveniente, este servicio se puede dar en las oficinas del "Cliente".

El soporte remoto es ágil y se puede dar por teléfono o por medio de herramientas de comunicación que permiten a los ingenieros controlar remotamente el equipo del "Cliente" para poder solventar problemas como si estuviera presente en el sitio. En caso de no poder resolver el problema remotamente, se procederá a dar el servicio en las oficinas del "Cliente" en el área Metropolitana.

Para brindar soporte remoto, se requiere por parte del "Cliente", una conexión de Internet. En la actualidad contamos con la herramienta de *Go to Meeting* de Citrix para dar soporte a través de un browser de Internet, así brindándole un esquema seguro al "Cliente". El "Cliente" es responsable de tener acceso remoto para que "SCG" y SAP puedan dar el soporte remoto.

Tiempo de respuesta

- Acceso Remoto - menos de 2 horas en promedio "SCG" se pronunciará para atender el problema reportado a SCG por el Web. Una vez determinado el tipo de problema, se estimará el tiempo de su resolución.
- Visita al cliente - menos de 4 horas en promedio "SCG" se pronunciará para atender el problema reportado a SCG por el Web. Esto aplica para el área Metropolitana de San José. Una vez determinado el problema, se estimará el tiempo de resolución.

En los casos de emergencias, se atenderá de inmediato (si está al alcance de "SCG") y su resolución en un tiempo promedio de 24 horas o menos, siempre y cuando esté el problema al alcance de SCG.

Horario de atención

El horario de atención estándar es de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. En el caso de requerir soporte después de las 5pm, este será facturado a tarifa vigente de horario extendido menos el 20% de descuento siempre y cuando estén al día con el CASR.

Procedimiento para reportar problemas o fallas

Una vez que el "Cliente" encuentre un problema con SBO, debe reportarse de inmediato. Para reportar un problema se debe hacer lo siguiente:

- Consultar con el encargado interno de SBO del "Cliente" para que verifique el problema y saber si ha sido reportado a "SCG" de lo contrario, se debe reportar al correo sopote@scgint.com / sitio web de SCG - www.scgint.com. Solo en caso de emergencia, se debe de llamar al departamento de Servicio al Cliente para reportar el caso y asegurar que el mensaje llegó a SCG (esto por si existe una falla en el correo que no se pierda el mensaje original).
- El formato del reporte debe ser como se muestra en la plantilla de soporte para su correcto entendimiento y agilizar el proceso. Este se puede complementar con un correo con la captura de la pantalla donde ocurre el error.
- De no encontrar solución al problema por parte de SCG, este escalará el caso a SAP para conocer sobre su posible solución.
- Una vez resuelto el problema por parte de SAP/SCG, este se implantará donde el cliente para arreglar el mismo. SAP, puede decidir hacer una sesión remota y entrar al servidor del "Cliente" de forma remota para tomar control directo de la misma para solucionar el problema. Para ello, el "Cliente" debe tener la infraestructura adecuada de comunicación.

Prioridad de atención de SAP

La atención a fallas, SAP las asigna de acuerdo a su severidad. Existen 4 niveles de atención descritos a continuación:

Very High: Esta severidad se usa para los casos que no se puede correr un proceso importante de negocios. Esto puede corresponder a una funcionalidad fundamental del negocio o que el sistema está totalmente "paralizado" y en producción.

High: Esta severidad se usa cuando un proceso importante se ve seriamente afectado. Esto corresponde a las actividades principales que no se pueden ejecutar. Esto puede ser una función urgente que está temporalmente no disponible o no funciona apropiadamente.

Medium: Si un proceso de negocios se ve afectado se le debe asignar esta prioridad. Esto corresponde a que cierta actividad no se puede ejecutar. Esto puede ser una función que está temporalmente no disponible o no funciona apropiadamente.

Low: Si el negocio no se ve afectado, se debe asignar una prioridad Low. Esto puede ser una función que está temporalmente no disponible o no funciona apropiadamente pero que no se requiere en el proceso diario.

Nota: Si SAP o SCG cambia sus políticas de soporte, estas serán comunicadas y sustituirán a las presentadas en este documento.

Tasa preferencial de prestación de servicios adicionales

El "Cliente", puede recibir servicios adicionales no cubiertos por este contrato a tasas preferenciales para clientes bajo contrato, tanto en las oficinas de "SCG" como "in-situ". Las tarifas tienen un 20% de descuento de la tarifa normal vigente por hora durante horas hábiles de 8 a.m. a 5 p.m., y horario extendido durante horas no hábiles, Sábado, Domingo y días feriados. El total de horas a facturar incluyen el tiempo de transporte, tanto dentro como fuera del área metropolitana. Adicionalmente, el "Cliente" debe cubrir los costos de transporte y viáticos cuando el personal de "SCG" deba trasladarse fuera del área Metro-

politana o del país. Para el Área Metropolitana son \$25 de transporte y Fuera del área, tendrá un costo de \$.50/kilómetro adicional mas los viáticos.

Garantía

"SCG" cuenta con consultores certificados por SAP y actualizados con las nuevas versiones de los productos de SAP. Adicionalmente se cuenta con un centro de Servicio al Cliente con personal debidamente capacitado para dar el soporte a SBO. El Soporte debe ser dado por "SCG" debido que es responsable del mismo. En el caso que algún tercero no autorizado le dé algún tipo de soporte a SBO, automáticamente pierde la garantía y "SCG" se libera de cualquier responsabilidad.

Exclusiones del contrato

Queda excluido del presente contrato lo siguiente:

Productos de terceros de Software y Hardware:

- Atención a fallas a productos que no están incluidos en este contrato como sistemas operativos, herramientas de productividad, antivirus, bases de datos, redes, herramientas de comunicación remota, u otros que pueden afectar el desempeño del SAP.
- Consultas técnicas de programación, de hardware u otros aspectos no relacionados directamente con las funciones específicas de los productos incluidos en este contrato.
- Si se detecta que el problema reportado está excluido del contrato y será facturado por servicios de soporte de productos de terceros (aunque no se hayan resuelto por nosotros. Lo que se estaría cobrando son el tiempo del consultor, desplazo y viáticos).
- Información del Cliente:**
- El "Cliente" es responsable de la información que reside en las bases de datos y de hacer respaldos periódicos (diarios, semanales, etc.). En los casos de reporte de fallas a los sistemas, nuestros consultores actuarán con el mayor profesionalismo para solucionar el problema: sin embargo, no son responsables de los datos no respaldados por parte del "Cliente". La información perdida es responsabilidad del "Cliente". "SCG" no se hace responsable por la información del "Cliente" ni de su integridad.
- Otros:**
- En los casos de requerirse capacitación adicional por nueva funcionalidad de las nuevas versiones, estas serán cobradas a las tarifas establecidas por SCG.
- Reposición del software original por causas de daño o extravío del material magnético del "Cliente", para este propósito, queda autorizado para copiar los productos para efectos de respaldo únicamente.
- Atención a problemas que han sido originados por alteraciones a la base de datos en forma directa por parte del "Cliente", y no por medio de los procesos estándares de la aplicación SBO y sus add ons.
- Servicio de reinstalación del SBO, des-configuraciones creadas por los usuarios del "Cliente", datos digitados erróneamente, trastornos ocasionados por virus, mal uso de las aplicaciones, etc.
- El "Cliente" es responsable del uso adecuado de los procesos de SBO. En los casos que el "Cliente" por error utilice inadecuadamente los procesos de la aplicación, será responsable de las consecuencias. La corrección de estos tipos de errores están excluidos de este contrato y serán facturados adicionalmente a las tarifas establecidas.

Precio y Forma de Pago

El Precio del Contrato de Actualización y Soporte Remoto por el software licenciado será calculado aplicando el diecisiete por ciento (17%) al Precio de lista de la Licencia, es decir, antes de cualquier descuento. El precio del Actualización y Soporte en vigor a esta fecha por el Software licenciado conforme al presente contrato es la cantidad de USD\$3,492.65 (tres mil cuatrocientos noventa y dos dólares con 65/100), pagaderos anualmente por adelantado en dólares o en colones al tipo de cambio oficial del precio de venta del Banco Central de la fecha del pago.

Descripción	Cant	Precio Unitario	%	Total	CAS Anual
SAP Business One Professional	5	USD 2,500.00	20	USD 10,000.00	USD 2,125.00
SAP Business One Financial Limited	4	USD 1,250.00	20	USD 4,000.00	USD 850.00
Licencias de SQL Server Runtime	9	USD 195.00		USD 1,755.00	USD 298.35
SAP Lumira for SAP Business One	2	USD 570.00	100		USD 193.80
SAP Business One Indirect Access User	1	USD 150.00		USD 150.00	USD 25.50
Total Licencias SAP				USD 15,905.00	USD 3,492.65

El CASR se pagará anualmente de manera anticipada 8 días después de recibida la factura. En caso de que los servicios de Actualización y Soporte comenzaran en una fecha distinta al primer día del año, "SCG" cobrará por ese año únicamente, la parte proporcional del total del precio de Actualización y Soporte anual, que resulte de dividir dicho monto entre 12 y al resultado se multiplicará por el número de meses que corresponda, contando el mes en que da inicio el Servicio de Actualización y Soporte como primero y Diciembre como último. A partir del segundo año, se cobrará de manera anticipada como se menciona

anteriormente a partir del primer día del año. La factura se debe de cancelar con los pagos estipulados en el licenciamiento de SAP iniciando con la venta de las mismas.

Aplicación de los pagos:

Los pagos se aplican de forma automática a las facturas con mayor antigüedad pendientes de pago. Es decir, no se puede pagar una factura actual, si hay facturas pendientes de pago con fechas anteriores.

El CASR rige a partir del primer día del mes siguiente a la firma del contrato de licencias.

Salvo por lo indicado en este instrumento, el precio del Contrato de Actualización y Soporte Remoto estará sujeto a cambios por una sola vez durante el año calendario mediante aviso por escrito con noventa (90) días de anticipación.

En caso que el "Cliente" desee terminar los servicios del CASR, y posteriormente deseara re-contratarlos, deberá notificarlo a "SCG" por escrito y pagar la tarifa establecida, y el retroactivo que se genere a partir de la fecha en que los terminó hasta la fecha en que los re contrató por concepto de reinstalación.

Consideraciones legales

Divisibilidad

Si alguna disposición de este contrato resultare inválida o ilegal, se tendrá por no acordada, pero la legalidad y validez del resto del contrato y el resto de las cláusulas no se verán afectadas o limitadas por dicha omisión.

Contrato único

Este contrato constituye el único acuerdo entre las partes y modifican cualesquiera otras negociaciones, acuerdos y representaciones. El presente contrato podrá ser modificado únicamente mediante adenda firmados por los representantes de las partes.

Arbitraje

"Todas las controversias o diferencias que pudieran relacionarse con, o derivarse de este contrato, de su ejecución, liquidación o interpretación; se resolverán por la vía arbitral, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, a cuyas normas las partes se someten en forma incondicional. El Tribunal Arbitral estará compuesto por (uno o tres miembros)", y decidirá en (derecho o equidad)". El Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, es la institución encargada de administrar el proceso arbitral."

Los gastos y costos del procedimiento arbitral correrán por ambas partes iguales.

Legislación aplicable

Este contrato se debe regir de conformidad con la legislación de Costa Rica. La legislación y la jurisdicción de los tribunales costarricenses se aplicarán independientemente de los principios de derecho internacional privado sobre conflicto de normas que puedan aplicarse en este caso, en razón de la nacionalidad y el domicilio del "Cliente".

Asimismo, y sin perjuicio del compromiso arbitral asumido por las partes, este contrato está sujeto a la jurisdicción de los tribunales de Costa Rica que tendrán jurisdicción sobre toda y cualquier controversia que surja respecto de este contrato. Tanto "SCG" como el "Cliente" renuncian a la jurisdicción de cualesquiera otros tribunales a los que tenga derecho en virtud de su domicilio.

Comunicación

Toda comunicación vital de las partes de acuerdo con ese contrato y sus anexos se hará por escrito a las mismas direcciones establecidas en este contrato.

Vigencia

Este contrato se mantendrá vigente 12 meses contados a partir de la firma de este contrato, ampliable automáticamente por períodos anuales salvo que cualquiera de las partes manifieste por escrito lo contrario con al menos 90 días de antelación.

Finalización de los Servicios de Actualización y Soporte

1. Terminación del Contrato de Actualización y Soporte Remoto:

La terminación de los Servicios de Actualización y Soporte del Software SAP licenciados en todos y cada uno de los Anexos del Contrato por cualquiera de las partes mediante aviso por escrito formal, con tres (3) meses de anticipación a la fecha de terminación deseada. Si desea cancelar el contrato de inmediato, siempre debe de pagar los 3 meses de anticipación debido que SAP los factura automáticamente.

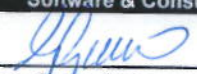



En caso de que el "Cliente" terminara los Servicios de Actualización y Soporte y posteriormente deseara recontratarlos, deberá notificarlo a "SCG" por escrito y pagar la tarifa establecida por SCG, y el retroactivo que se genere a partir de la fecha en que los terminó hasta la fecha en que los recontrató por concepto de reinstalación.

Todas las facturas pendientes deberán ser pagadas en una sola emisión a más tardar a los 8 días de su presentación.

En caso extremo de suscitarse un cierre parcial y/o total de las operaciones comerciales, servicios y productos representados por "SCG", el "Cliente", estará soportado y respaldado para lo relacionado con trámites de servicio técnico, Soporte y Actualizaciones del licenciamiento para la versión implantada de SBO en el "Cliente" por un canal autorizado local que se encuentre activo y ofrezca las mismas condiciones de "SCG". Si por segunda ocasión suscitada en igual o mayor situación a lo acaecido por el primer "SCG" señalado en el presente contrato, se involucrarán las organizaciones respectivas de SAP AG.

El contrato se firmó en San José, Costa Rica por ambas partes manifestando que su voluntad ha sido libremente expresada y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe u otro vicio, ratificando la redacción y alcance del presente contrato y en constancia de lo anterior firman.

Software & Consulting Group CR, S.A.	Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica
Por: 	Por: 
Nombre.: Guido Goicoechea Rodriguez	Nombre.: Weiner Guillén Jiménez
Cargo...: CEO	Cargo...: Apoderado General
Fecha...: / /	Fecha...: 30 / 07 / 2015
Última Línea	

**CONTRATO DE LICENCIAS DE USO & ACTUALIZACIONES & SOPORTE
MÓDULOS DESARROLLADOS POR SCG Y/O TERCEROS y DESARROLLO ADICIONAL
ANEXO AL CONTRATO DE LICENCIA - SAP BUSINESS ONE® - EULA
Versión 6.0**

Contrato de venta de Licencias, Actualización y Soporte del Software desarrollado por SCG para Usuario Final que se firma por Software & Consulting Group CR, S.A, cédula jurídica 3-101-338704 representada por Guido Goicoechea Rodríguez, CEO y apoderado generalísimo, cédula 1-701-508, en adelante "SCG" y por Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica en adelante el "Cliente", cédula jurídica número 3007-45287-01 representada Weiner Guillén Jiménez, Apoderado General y apoderado generalísimo; costarricense cédula de identidad 3-0341-0399 celebran este CONTRATO DE LICENCIA DE USO, CONTRATO DE ACTUALIZACIONES Y SOPORTE DEL SOFTWARE el cual se registrá por los siguientes puntos:

Declaraciones:

I. Declaran ambas partes:

Que es su voluntad celebrar el Contrato de Licencia de Uso, sometiendo su voluntad al tenor de las siguientes cláusulas:

1. Definiciones

Para efectos del presente Contrato se entenderá por:

- a) "**Afiliada**" cualquier sociedad en el Territorio en cuyo capital participe el "Cliente", con una proporción de al menos el 50% será considerada como una Afiliada exclusivamente durante el tiempo en que el "Cliente" sea titular de tal participación.
- b) "**Ampliación**" cualquier adición al Software que no implique una Modificación respecto del mismo.
- c) "**Base de Datos de Tercero**" la base de datos propiedad de un tercero licenciada al "Cliente" a través de SAP u otro distribuidor.
- d) "**Conceptos de Programa**" los conceptos, *know-how* (saber como), técnicas plasmadas, expresadas y manifestadas en cualquiera de los módulos o programas de cómputo incluidos en el Software y demás derechos de autor protegidos, incluyendo la estructura, secuencia y/o organización de dichos módulos y/o programas de cómputo.
- e) "**Información Confidencial y/o Protegida**" El Software proporcionado por SCG o un tercero y cualquier copia parcial o total del mismo así como Conceptos de Programa, la Base de Datos de Tercero; cualquier tipo de Documentación emitida por ellos y/o sus "SCG" s que sea clasificada como confidencial y/o Protegida y cualquier otro Software de un tercero cuya licencia haya sido obtenida con o como parte del Software; los planes de negocio, planes estratégicos, y demás información que el "Cliente" entregue al "SCG" con motivo de este Contrato y que indique que es confidencial.
- f) "**Licencia de Uso**" son los derechos de uso del "Cliente" en los términos y condiciones del presente Contrato.
- g) "**Modificación**" cualquier cambio en el Software que implique un cambio del código fuente.
- h) "**Nivel de Corrección**" al cambio del Software, realizada entre la Versiones. (ej. 1.0 [b]). Ver Emisión y Versión.
- i) "**Software**" El programa desarrollado por SCG o un tercero que será entregado al "Cliente" en la forma en la que se detalla en este Contrato; cualquier Emisión, Versión o Nivel de Corrección realizadas al mismo cuando "el Cliente" tenga contratado los Servicios de Actualización y Soporte y cualquier copia total o reemplazo que se realice.
- j) "**Software Preconfigurado**" son componentes diferentes al Software, que automatizan procesos con mínima interacción.
- k) "**Software de Tercero**" cualquier dispositivo interconectado con el Software, propiedad de un tercero o del propio "Cliente". El fabricante del software es el responsable del funcionamiento del producto, del soporte, nuevas versiones, etc.
- l) "**Terceros de Negocio**" cualquier persona que requiera acceder al Software en relación con la operación de los negocios del "Cliente" y/o sus Afiliadas, incluyendo, pero sin limitación a los Clientes, distribuidores y proveedores.
- ll) "**Territorio**", es el territorio especificado del presente Contrato.
- m) "**Unidades Designadas**" cada procesador individual en donde el Software y la Base de Datos instalados.
- n) "**Uso**" o "**Usar**" cargar directa o indirectamente, ejecutar, acceder, emplear, utilizar, almacenar o desplegar el Software.
- ñ) "**Uso Productivo**", Uso del Software únicamente para la operación de los negocios del "Cliente" o las Afiliadas autorizadas.
- o) "**Uso No Productivo**" el Uso del Software exclusivo con el propósito de entrenamiento interno, de prueba o la realización de trabajos de desarrollo por parte del "Cliente" o cualquier Afiliada autorizada.
- p) "**Usuarios Denominados**" significa un empleado del "Cliente", sus Afiliadas o cualquier empleado de Terceros de Negocio, que esté autorizado para acceder, directa o indirectamente, el Software licenciado y nombre y contraseña haya sido registrada en el Software.
- q) "**Versión**", cada Emisión del Software identificado por el número colocado a la derecha del punto decimal (e.g., 9.0).
- r) "**Uso Combinado**" el Uso del Software en conjunto con cualquiera de los elementos que a continuación se señalan, a menos que dicho Uso se describa en la Documentación:
- x.1.1) Cualquier otro software diferente al Software.
- x.1.2) Cualquier aparato o equipo diferente a una Unidad Designada; y/o
- x.1.3) Cualquier actividad del "Cliente" y cualquier Afiliada autorizada, no amparadas conforme al presente contrato.
- s) SAP en cualquier momento puede desarrollar funcionalidad o módulos adicionales al SAP Business One y SCG no tiene responsabilidad alguna de dichos desarrollos.
- t) "**Estado Original de software**". Es la versión del software que se entrega al cliente. Los desarrollos son estándar tipo "paquete" y no son desarrollos a la medida. En caso que se requiera desarrollo adicional, este debe ser evaluado por SCG y cotizado por separado.



v) El "Cliente" conoce y acepta las características y procesos funcionales esenciales del Software desarrollado por SCG a adquirir. En caso de duda el "Cliente" debe obtener la asesoría de personal de ventas de "SCG" para asegurarse que el producto cumple con sus requerimientos. Las necesidades del "Cliente" adicionales a la funcionalidad entregada por escrito de parte del "Cliente", pueden ser complementadas por configuración adicional por parte de "SCG" y se deben de hacer por medio de un anexo a este contrato contemplando sus costos adicionales.

SCG ofrece una solución de industria ya desarrollada con algunos parámetros configurables para el "Cliente"; sin embargo, no es una solución a la medida ni se contemplan desarrollos específicos en este contrato.

Los desarrollos o necesidades adicionales se pueden analizar para posibles versiones futuras, no obstante, no son obligaciones para ninguna de las partes.

Cualquier necesidad o requerimiento no contemplado por la solución actual, debe de quedar claro por escrito incluyendo sus costos plasmados en este anexo. Si no hay documentación ajunta, no está incluido en este contrato.

w) **Impuestos.** Las cantidades y los otros cargos descritos en el presente Contrato, o en la más reciente lista de precios y condiciones de "SCG", no incluyen impuestos sobre ventas, retenciones del extranjero, impuestos por uso, propiedad, ejecución, servicio o similares, impuestos actuales o futuros, todos los cuales estarán a cargo del "Cliente". Respecto a los impuestos sobre las ventas estatales o locales, los permisos de pago directo o certificados de exención de impuestos válidos deberán ser entregados a "SCG" previamente a la ejecución de este Instrumento.

x) **Software de terceros.** SCG puede referir opciones de software de terceros disponibles en el eco sistema de SAP, sin embargo, no es responsable por este software ni los términos ni condiciones. Es decir, el cliente hace las evaluaciones correspondientes y hace la compra responsabilizándose por la misma.

2. Objeto y Alcance del Contrato

Este contrato contiene los términos y condiciones referentes a la Licencia de Uso del Software. Además se firman los Contratos de Implantación, así como el contrato de servicios de Actualización y Soporte Remoto (mismo contrato) por parte de "SCG" y "Cliente".

"SCG" entregará e instalará la media física que contiene el Software al "Cliente" en el plazo estimado en el cronograma.

3. Calidad

El Software deberá ser instalado y utilizado de acuerdo con la documentación provista por "SCG" para tal fin. Los sistemas pueden presentar ocasionalmente fallas como cualquier producto de calidad, por lo que se hace un Contrato de Actualización y Soporte para que "SCG", en los casos de fallas, se comprometa a resolver la misma en un tiempo razonable para ambos.

4. Otorgamiento de licencia de uso

"SCG" otorga al cliente Licencia de Uso nombradas no exclusiva, por tiempo indefinido de acuerdo a este Contrato, no transferible y para un número de licencias igual al contratado.

"El Cliente" tiene permitido utilizar el Software únicamente para su operación y propósitos de negocio. "El Cliente" no podrá rentar, prestar o poner a disposición de terceras partes, de manera regular o temporal, servicios de procesamiento de datos, servicios de proveeduría de aplicación o contratos de tiempo compartido o de cualquier otro tipo acerca del uso del Software aquí contratado.

"El Cliente" no tiene permitido copiar, modificar, trasladar, procesar o hacer desarrollos complementarios al Software excepto:

I.- Para realizar máximo 2 copias con el único fin de respaldo de su información las cuales estarán activas en modo no productivo.

II.- Utilizar el Software de acuerdo a los términos y condiciones de este contrato.

III.- El objeto de eliminar errores o defectos que pudieran sucederse durante el copiado o el traslado de información siempre y cuando se haya notificado a "SCG" de dichos errores y "SCG" no haya provisto, en un tiempo razonable, las posibles propuestas de solución.

"El Cliente" no podrá desensamblar, descompilar, aplicar ingeniería reversa o aplicar otro tipo de procedimientos al Software con el fin de descubrir o identificar el código fuente. Este impedimento no aplicará si el "Cliente" solicita a "SCG" la autorización correspondiente en caso de descubrir que alguno de los procedimientos descritos es indispensable para conseguir información necesaria para crear las ligas de interoperabilidad del Software con cualquier otro programa.

Cualquier información obtenida en este sentido no podrá ser utilizada para otros propósitos diferentes a los de conseguir la interoperabilidad del Software y su posible Uso por un Tercero de Negocio contratado por el "Cliente" deberá seguir plenamente este lineamiento por lo que el "Cliente" se obliga a no utilizar la información para desarrollar, producir o comerciar programas de cómputo que sean esencialmente similares al Software.



5. Derechos de Propiedad

Los siguientes acuerdos aplicarán respectivamente a cualquier nueva versión o actualización del Software que el "Cliente" reciba durante el período de vida de este Contrato. Todos los derechos de propiedad intelectual de manera enunciativa más no limitativa Derechos de Autor, Propiedad Industrial, son propiedad de **Software Consulting Group** por los productos propios (los productos de otros fabricantes son propiedad de estos) y no otorga ningún tipo de concesión, sobre esto al "Cliente" a través de este documento que pudiera interpretarse como traslación o enajenación de estos derechos.

El otorgamiento de la Licencia de Uso no incluye ningún derecho sobre el Código Fuente del Software. El "Cliente" debe incluir todas las leyendas de derecho de propiedad de "SCG" en cualquiera de las copias que efectúe al Software.

6. Sistemas contemplados en este contrato

6.1 Sistemas ya desarrollados por SCG incluidos en este contrato:

Los sistemas cubiertos por este contrato en estado original son:

Descripción	Cant	Precio Unitario	%	Total	CAS Anual
SCG - Sistema de Nómina y Acciones de Personal (1 País, 1 empresa, 1 usuario, < 100 empleado)	1	USD 4.500,00	15	USD 3.825,00	USD 765,00
SCG - Sistema de Nómina para SAP Business One - usuario adicional	1	USD 750,00	15	USD 637,50	USD 127,50
SCG - Reloj Marcador Standard	1	USD 1.750,00	15	USD 1.487,50	USD 297,50
Total Payroll One				USD 5,950.00	USD 1,190.00
Servicio de Consultoría de Implantación de SCG - Add Ons (horario normal)	60	USD 65,00		USD 3.900,00	
Gestión de Proyecto y Control de Calidad	5	USD 65,00		USD 325,00	
Total Consultoría Payroll One				USD 4,225.00	USD 0.00

Precio y Forma de pago

El precio de los sistemas es de **\$5,950.00** (cinco mil novecientos cincuenta dólares netos 00/100).

Los pagos se deben realizar según anexo adjunto - **Cronograma de Pagos**.

En caso de obtener nuevos módulos, se deberá hacer un anexo especificando los sistemas a ser incluidos y su costo adicional.

6.2 Sistemas por desarrollar:

No hay desarrollos adicionales cotizados.

6.3 Inversión en la consultoría y Forma de pago

La inversión en la consultoría de implantación de los add ons/Verticales es de USD\$4,225.00 (cuatro mil doscientos veinticinco dólares netos) y cubre la implantación del SBO® de acuerdo a los alcances descritos en este documento por un total estimado de 65 horas. Si se requieren menos horas, estas no serán cobradas; sin embargo, si requieren más horas de consultoría, estas se cobrarán a la misma tarifa establecida. Cualquier otro servicio estará fuera de este contrato.

Los pagos se deben realizar según anexo adjunto - **Cronograma de Pagos**.

Aplicación de los pagos:

Los pagos se aplican de forma automática a las facturas con mayor antigüedad pendientes de pago. Es decir, no se puede pagar una factura actual, si hay facturas pendientes de pago con fechas anteriores.

En caso de obtener nuevos módulos, se deberá hacer un anexo especificando los sistemas a ser incluidos y su costo adicional.

7. Servicios de Soporte y Actualización Remoto

Este contrato incluye los siguientes servicios y derechos para el "Cliente":

- Instalación física de los productos únicamente en el servidor central del "Cliente" según licenciamiento de acuerdo al contrato de Licencia de Uso de los productos.
- Derecho a contar, sin costo adicional, con las nuevas actualizaciones de los módulos y versiones mayores incluidas en este contrato.
- Cada versión nueva será instalada remotamente por "SCG" o en las oficinas del "Cliente" en caso de requerirse.
- 3 Consultas rápidas por mes. Estas consultas no deben de exceder 5 minutos en tiempo para contestar cada una.

Tiempo de respuesta

Acceso Remoto - menos de 2 horas en promedio "SCG" se pronunciará para atender el problema. Una vez determinado el tipo de problema, se estimará el tiempo de su resolución.

Visita al cliente - menos de 4 horas en promedio "SCG" se pronunciará para atender el problema. Una vez determinado el tipo de problema, se estimará el tiempo de su resolución.

En los casos de emergencias, se atenderá de inmediato (si está al alcance de SCG) y su resolución en un tiempo promedio menor de 24 horas.

Horario de atención

El horario de atención estándar es de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. En el caso de requerir soporte después de las 5pm, este será facturado a tarifa vigente de horario extendido menos el 20% de descuento.

Para los efectos de este contrato, el "Cliente" debe asignar a una persona contacto con "SCG" para dar seguimiento a los casos de soporte. El nombre y sus datos de contacto deberán comunicarse a "SCG" por escrito después de la firma del presente contrato.

Tasa preferencial de prestación de servicios adicionales

El "Cliente", puede recibir servicios adicionales no cubiertos por este contrato a tasas preferenciales bajo contrato, tanto en las oficinas de "SCG" como "in-situ". Las tarifas tienen un 20% de descuento de la tarifa normal vigente por hora durante horas hábiles de 8 a.m. a 5 p.m., y el mismo descuento aplica para horario extendido durante horas no hábiles, sábados, domingos y días feriados. El total de horas a facturar incluyen el tiempo de transporte, tanto dentro como fuera del área metropolitana. Adicionalmente, el "Cliente" debe cubrir los costos de transporte y viáticos cuando el personal de "SCG" deba trasladarse fuera del área Metropolitana o del país. Para el Área Metropolitana son \$25 de transporte y Fuera del área, tendrá un costo de \$50/kilómetro adicional más los viáticos.

8. Exclusiones del contrato

Queda excluido del presente contrato lo siguiente:

Productos de terceros de Software y Hardware:

- Atención a fallas o soporte a productos que no están incluidos en este contrato como sistemas operativos, herramientas de productividad, bases de datos, redes, herramientas de comunicación remota, u otros que pueden afectar el desempeño del producto SAP.
- Consultas técnicas de programación, de hardware u otros aspectos no relacionados directamente con las funciones específicas de los productos incluidos en este contrato.
- Si se detecta que el problema reportado es del sistema operativo o problemas de comunicación, estos están excluidos del contrato y serán facturados por servicios de soporte de productos de terceros (aunque no se hayan resuelto por nosotros. Lo que se estaría cobrando son el tiempo del consultor, desplazo y viáticos).

Información del Cliente:

El "Cliente" es responsable de la información que reside en las bases de datos y de hacer respaldos periódicos (diarios, semanales, etc.). En los casos de reporte de fallas a los sistemas, nuestros consultores actuarán con el mayor profesionalismo para solucionar el problema: sin embargo, no son responsables de los datos no respaldados por parte del "Cliente". La información perdida es responsabilidad del "Cliente". "SCG" no se hace responsable por la información del "Cliente" ni su integridad. El "Cliente" es responsable por definir y aplicar una política de respaldos, por el uso apropiado para mantener la integridad de la información.

Otros:

- En los casos de requerirse capacitación adicional por nueva funcionalidad de las nuevas versiones, estas serán cobradas a las tarifas establecidas en este contrato.
- Reposición del software original por causas de daño o extravío del material magnético del "Cliente", para este propósito, queda autorizado para copiar los productos para efectos de respaldo únicamente.
- Atención a problemas que han sido originados por alteraciones a la base de datos en forma directa por parte del "Cliente", y no por medio de los procesos estándares de la aplicación SBO y sus add ons.
- Servicio de reinstalación del SBO, des-configuraciones creadas por los usuarios del "Cliente", datos digitados erróneamente, trastornos ocasionados por virus, mal uso de las aplicaciones, etc.
- El "Cliente" es responsable del uso adecuado de los procesos de SBO y de los add ons. En los casos que el "Cliente" por error utilice inadecuadamente los procesos de la aplicación, será responsable de las consecuencias. La corrección de estos tipos de errores están excluidos de este contrato y serán facturados adicionalmente a las tarifas establecidas.



9. Precio y Forma de Pago del CASR

El Precio del Contrato de Actualización y Soporte Remoto por el software licenciado será calculado aplicando el diecisiete por ciento (17%) al Precio de lista de la Licencia, es decir, antes de cualquier descuento. El precio del Actualización y Soporte en vigor a esta fecha por el Software licenciado conforme al presente contrato es la cantidad de USD\$1,190.00 (mil ciento noventa dólares netos 00/100), pagaderos anualmente por adelantado en dólares o en colones al tipo de cambio del precio de venta del Banco Central de Costa Rica de la fecha del pago.

Descripción	Cant	Precio Unitario	%	Total	CAS Anual
SCG - Sistema de Nómina y Acciones de Personal (1 País, 1 empresa, 1 usuario, < 100 empleado)	1	USD 4,500.00	15	USD 3,825.00	USD 765.00
SCG - Sistema de Nómina para SAP Business One - usuario adicional	1	USD 750.00	15	USD 637.50	USD 127.50
SCG - Reloj Marcador Standard	1	USD 1,750.00	15	USD 1,487.50	USD 297.50
Total Payroll One				USD 5,950.00	USD 1,190.00

El CASR se pagará anualmente de manera anticipada 8 días después de recibida la factura. En caso de que los servicios de Actualización y Soporte comenzaran en una fecha distinta al primer día del año, "SCG" cobrará por ese año únicamente, la parte proporcional del total del precio de Actualización y Soporte anual, que resulte de dividir dicho monto entre 12 y al resultado se multiplicará por el número de meses que corresponda, contando el mes en que da inicio el Servicio de Actualización y Soporte como primero y Diciembre como último. A partir del segundo año, se cobrará de manera anticipada como se menciona anteriormente a partir del primer día del año.

El CASR rige a partir del primer día del mes siguiente a la firma del contrato de licencias.

Salvo por lo indicado en este instrumento, el precio del Contrato de Actualización y Soporte Remoto estará sujeto a cambios por una sola vez durante el año calendario mediante aviso por escrito con noventa (90) días de anticipación.

En caso que el "Cliente" desee terminar los servicios del CASR, y posteriormente deseara re-contratarlos, deberá notificarlo a "SCG" por escrito y pagar la tarifa establecida en el presente Anexo o sus Anexos, y el retroactivo que se genere a partir de la fecha en que los terminó hasta la fecha en que los re-contrató por concepto de reinstalación.

10. Consideraciones legales

Divisibilidad

Si alguna disposición de este contrato resultare inválida o ilegal, se tendrá por no acordada, pero la legalidad y validez del resto del contrato y el resto de las cláusulas no se verán afectadas o limitadas por dicha omisión.

Contrato único

Este contrato constituye el único acuerdo entre las partes y modifican cualesquiera otras negociaciones, acuerdos y representaciones. El presente contrato podrá ser modificado únicamente mediante adenda firmados por los representantes de las partes.

Arbitraje

El Arbitraje en caso de diferencias, aceptamos "SCG" y el "Cliente", que sea la Cámara de Comercio de Costa Rica con sus estatutos de formación que protegen y vigilan las actividades comerciales para servicios y productos conforme a la Ley vigente que así lo dicte para éste caso de acuerdo a la figura de resolución alterna de conflictos (RAC) de la República de Costa Rica.

Los gastos y costos del procedimiento arbitral correrán por ambas partes iguales.

Legislación aplicable

Este contrato se debe regir de conformidad con la legislación de Costa Rica. La legislación y la jurisdicción de los tribunales costarricenses se aplicarán independientemente de los principios de derecho internacional privado sobre conflicto de normas que puedan aplicarse en este caso, en razón de la nacionalidad y el domicilio del "Cliente".

Asimismo, y sin perjuicio del compromiso arbitral asumido por las partes, este contrato está sujeto a la jurisdicción de los tribunales de Costa Rica que tendrán jurisdicción sobre toda y cualquier controversia que surja respecto de este contrato. Tanto "SCG" como el "Cliente" renuncian a la jurisdicción de cualesquiera otros tribunales a los que tenga derecho en virtud de su domicilio.

Comunicación

Toda comunicación vital de las partes de acuerdo con este contrato y sus anexos se hará por escrito a las mismas direcciones establecidas en este contrato.



Vigencia

Este contrato se mantendrá vigente 12 meses contados a partir de la firma de este contrato, ampliable automáticamente por periodos anuales salvo que cualquiera de las partes manifieste por escrito lo contrario con al menos 90 días de antelación.

Finalización de los Servicios de Actualización y Soporte Remoto

Los Servicios de Actualización y Soporte podrán darse por terminados por el "Cliente" y/o "SCG", mediante aviso por escrito por lo menos 90 días de anticipación a la fecha de terminación deseada. En caso de terminación de los Servicios de Actualización y Soporte por parte del "Cliente" en los términos anteriormente establecidos, el "Cliente" tendrá derecho a recibir un reembolso proporcional al Precio del Actualización y Soporte pagado por anticipado.

El contrato se firmó en San José, Costa Rica por ambas partes manifestando que su voluntad ha sido libremente expresada y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe u otro vicio, ratificando la redacción y alcance del presente contrato y en constancia de lo anterior firman.

Software & Consulting Group CR, S.A.	Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica
Por: 	Por: 
Nombre.: Guido Goicoechea Rodríguez	Nombre.: Weiner Guillén Jiménez
Cargo...: CEO	Cargo...: Apoderado General
Fecha...: 19 / 7 / 15	Fecha...: 30 / 07 / 2015
Última Línea	

Cronograma de Pagos

Descripción	Total	Firma Contrato 31/07/2015	31/08/2015	31/19/2015
Licenciamiento SAP	\$15.905,00	50% \$7.952,50	25% \$3.976,25	25% \$3.976,25
CASSAP 2015	\$1.455,27	100% \$1.455,27		
Consultoría SAP*	\$16.250,00		Se cancela contra consumo	
Subtotal SAP	\$33.610,27	\$9.407,77	\$3.976,25	\$3.976,25
Licenciamiento Payroll One	\$5.950,00	50% \$2.975,00	25% \$1.487,50	25% \$1.487,50
CAS Payroll One 2015	\$495,83	100% \$495,83		
Consultoría Payroll One	\$4.225,00		Se cancela contra consumo	
Subtotal Payroll One - Nómina	\$10.670,83	\$3.470,83	\$1.487,50	\$1.487,50
Total	\$44.281,10	\$12.878,60	\$5.463,75	\$5.463,75

*la consultoría se cobra en base al avance del proyecto, según las horas aprobadas